

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado: 54172-4089-001-2021-00154-00

Chinácota, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se presenta escrito en donde la parte demandante doctor PEDRO ELIAS DELGADO RAMIREZ quien actúa en nombre propio, presenta escrito de recurso de apelación contra de la sentencia de fecha 27 de abril de este año proferida por este juzgado dentro del proceso de enriquecimiento sin causa de la referencia, siendo demandada FLORELBA FONSECA DE DELGADO.

Si bien no anuncia, ni rotula el escrito como reparos, indicando que presenta recurso de apelación, ya formulado en la audiencia surtida el 27 de abril pasado, se tiene que allegó sus manifestaciones dentro del término conferido en el inciso segundo, del numeral 3º del artículo 322 del Código General del Proceso (CGP). No obstante, en garantía al acceso de la justicia, se tiene por cumplido el requisito aludido y por ende, se concede el recurso en el efecto suspensivo.

Para surtir la alzada, remítase la actuación al Superior Funcional, Juez Primera Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de Pamplona a través de la Oficina de Apoyo Judicial, ya que previamente resolvió recurso de apelación dentro del referido trámite.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA

Juez

VENCIMIENTO TERMINOS:

Hoy mayo 2 de 2022, venció el término y la parte demandante allegó escrito en donde manifiesta que interpone recurso de apelación contra la sentencia 27 de abril de 2022 y lo sustenta.

Inhábiles: abril 30, mayo 1 de 2022.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

Al despacho de la señora juez el proceso para que ordene lo procedente.

Chinácota, mayo 3 de 2022.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria